



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA LA CONVENCIÓN – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°014-2023-A-MDH/LC

Huayopata, 13 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

### VISTOS:

Los Informes N°007-2023-ABC-SGDSSM-MDH/LC y N°008-2023-ABC-SGDSSM-MDH/LC, ambos de fecha 11 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Municipales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27672, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Supremo N°130-2004-MEF, aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y el fortalecimiento de los programas y proyectos sociales estableciendo como prioridad de la ejecución de la política social y de la lucha contra la pobreza, el desarrollo de las capacidades humanas y el respeto de los derechos básicos, lo cual implica la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación de las personas y hogares en cuya atención sea prioritaria.

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°304-2018-MIDIS, que modifica la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA LA CONVENCION – CUSCO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, mediante la Ley N°27470 se establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización y cobertura del Programa y los mecanismos de control sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche, que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud.

Que, estando a los Informes N°007-2023-ABC-SGDSSM-MDH/LC y N°008-2023-ABC-SGDSSM-MDH/LC, ambos documentos de fecha 11 de enero del 2023, señalados en VISTOS, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Municipales. Solicita designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE; así como del Programa Vaso de Leche mediante acto resolutivo, a efecto de estar debidamente acreditado ante los organismos responsables de los programas sociales y el manejo de los aplicativos con la finalidad de actualizar la base de datos del presente ejercicio fiscal.

Que, por las consideraciones expuestas en el presente, la Municipalidad Distrital de Huayopata, requiere designar al señor FREDY OVIEDO MONTESINOS, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y el Programa del Vaso de Leche – PVL; a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N°006-2017-MIDIS, así como lo señala la Ley N°31554, Ley que modifica la Ley N°27470, que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche

Estando precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al Señor FREDY OVIEDO MONTESINOS con DNI N°40220499, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE y el Programa de Vaso de Leche - PVL, de la Municipalidad Distrital de Huayopata, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento y la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor FREDY OVIEDO MONTESINOS con DNI N°40220499, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento y el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Huayopata, coordinar y conducir de manera eficiente y transparente los programas sociales, así como cumplir las responsabilidades propias y descritas en la norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y las áreas administrativas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

### Distribución:

- SGDS y SM.
- Responsable.
- SGPpP.
- Archivo.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Guido C. Figueroa Ramos  
DNI: 24712582  
ALCALDE

